



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2020-00642</b> -00
<b>Asunto</b>	Accede retirar demanda

Se incorpora el diligenciamiento del oficio No. 1585 efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora al Banco de Bogotá.

Adicionalmente, se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta brindada por el Banco de Bogotá, la cual señala que: "El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley". Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora la diligencia y radicación del oficio No. 1584, en las Dependencia correspondiente. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af15410c2b05a54cb57eb44ddb26975b6015bd540c8317c7248b6307fd9a9819**

Documento generado en 10/12/2020 05:57:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**